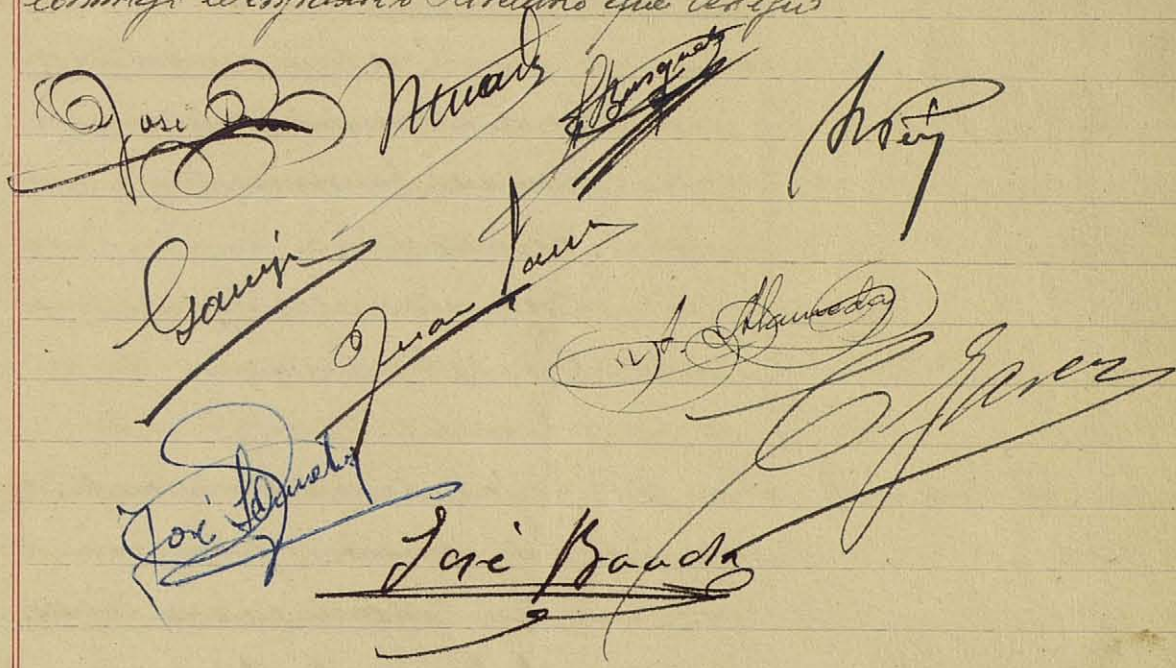


la representación de la Corporación municipal y designándose al Letrado comarcal, Don Ignacio Lluveras Puig, al objeto de que defienda los intereses del municipio en el tiempo referido recurso.

Severo. Facultad asimismo a la Alcaldía a fin de que, en cumplimiento de estos acuerdos, lea, firme y expienda cuanto documentos estime de interés en orden a tal ejecución.

Por el Señor Alcalde, se da cuenta al Consistorio de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal desde el último Pleno celebrado, dando al efecto extensas explicaciones sobre los asuntos tratados en los referidos plenos.

Tras de haber oído el objeto de la sesión se levanta la misma a satisfacción de la Presidencia siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascripto Secretario que certifico



Señores. Ets. de Alcaldes  
 Don Federico Busquets  
 Don Cipriano Garcia  
 Señores Concejales.  
 Don Jox Boada

En Cornellà de Llobregat, siendo las veintinueve horas del día primero de Agosto de mil novecientos veintenta y dos, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Comarcales, en sesión ordinaria de primera convocatoria, los señores componentes de la Corporación municipal, integrada por los señores anotados.

Don Manuel Perea  
 Don Pedro Yamga  
 Don Juan Laura  
 Don Antonio Alameda  
 Don José Sanabaja  
 Señor Intendente

al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Qui. Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

El Señor Intendente da conocimiento de la Cuenta General de Presupuesto correspondiente al año mil noventa y uno que rinde el Señor Alcalde. Presiente, en el fin entendido que sin perjuicio de proceder el Ayuntamiento a la posible cobranza de la absoluta totalidad de los créditos pendientes, de los que solo se consignan en la misma, de conformidad con el artículo seis veintiocho y seis de la vigente Ley municipal, aquellos que ofrezcan la garantía de realizarse dentro del corriente año.

Cuenta-Resumen

Créditos Autorizados.

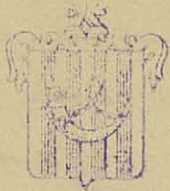
	Presupuesto ordinario de 1.951	1.650.000.-	
Ingresos	Presupuestos Extraordinarios		
	Resultas	417.041.23	2.067.041.23
	Presupuesto ordinario de 1.951	1.650.000.-	
Gastos	Créditos Extraordinarios	21.837.41	
	Resultas	386.292.11	2.065.129.52
	Diferencia: Superavit o déficit del presupuesto refundido		1.911.71

Movimiento de Fondos.

Ingresos	Del Presupuesto refundido	1.877.055.97	
	Por reintegro de pago		1.877.055.97
Gastos	Del Presupuesto refundido	1.716.332.36	
	Por devoluciones de ingresos		1.716.332.36
	Existencia en 31 Diciembre 1.951 trasladada al Presupuesto de 1.952		160.723.61

Liquidación

Liquidación



Crédito del presupuesto de ingresos no liquidado 309.335.06 309.335.06

Deficit

0

Del presupuesto refundido Superavit 1.911.71

Gastos de ingresos rebajados sobre los presupuestos 336.731.-

Crédito del Presupuesto de gastos no invertido 22.340.33 360.973.04

Diferencia: Superavit o Deficit 51.647.98

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago en 31 Diciembre 1951 326.456.83 326.456.83

Créditos pendientes de cobro en igual fecha 217.381.20 } 378.104.81

Existenencias en dicha fecha trasladadas al presupuesto de 1952 160.723.61

Diferencia igual al anterior 51.647.98

El Señor Interventor hace referencia al recurso elevado al Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo redactado por el abogado asesor Señor Subirachs contra la sentencia del Tribunal Económico-Administrativo Provincial relativa a la reclamación entablada por "Borra", y en cuyo otro, interesa del referido Tribunal la anulación, entre otros extremos, de la resolución de los ingresos en virtud de las votas, como asimismo la providencia que pago de la totalidad de la liquidación de conformidad con el artículo septo de la jurisdicción contenciosa. Reunifica el Señor Interventor, que a su juicio, están magníficamente defendidos los derechos que asisten al Ayuntamiento en el dictamen jurídico redactado por el Señor Subirachs; no obstante, entiende, que la doctrina general en régimen de reclamaciones económico-administrativas es la de afirmación de las votas liquidadas con el correspondiente depósito de la totalidad de las mismas, mas el reintegro por cuenta de dicho importe, remitiéndose a su informe elevado a la Comisión Permanente en la sesión del día seis de junio próximo pasado. A tal efecto y de conformidad con el referido informe, propone al Pleno municipal, se interese a la Compañía Urbanizadora

"Junta" proveya al ingreso de pesetas noventa mil ochocientas veintiseis con setenta y cuatro céntimos más el reintegro por ciento de dichas sumas y de dicho porcentaje también sobre pesetas un mil que figura ingresadas en el Ayuntamiento, a cuyo total importe de pesetas noventa y seis mil treinta y tres con cuarenta y dos céntimos, quedan constituidas en depósito a reserva de la resolución definitiva del pleito.

La Corporación acuerda el estudio de dicha propuesta que resolverá una vez estimo reunir el momento de juicio suficiente para adoptar acuerdo definitivo.

A indicación del Sr. Alcalde, por Secretaría se da cuenta al Consistorio de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal desde el último Pleno celebrado, dándose a tal efecto las explicaciones necesarias sobre los asuntos tratados en cada una de las referidas sesiones.

Visto el informe del Sr. Arquitecto municipal y el Dictamen de la Comisión de Fomento, se acuerda:

Primero.- Que sean suscritas con la Mutua General de Seguros las pólizas de seguro de incendios sobre los edificios propiedad de este Ayuntamiento con un aumento entre los capitales, actualmente asegurados y los fijados en su oportuno informe por el Arquitecto municipal.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para suscribir los oportunos contratos en orden a la ejecución del precedente acuerdo.

No siendo otro el objeto de la sesión se levantará la misma a indicación de la Presidencia, siendo los señores concejales firmados la presente lista todos los asistentes, juristamente conmigo el representante



Secretario que certifico.

*[Handwritten signatures: Josep, Josep, Josep, Josep, Josep, Josep, Josep]*

Señor Es. Alcalde

Don Jaime Estrada  
 Don Federico Benquer  
 Don Urbano Gomis

Señores Concejales.

Don Josep Boada  
 Don Manuel Pich  
 Don Pedro Yarniza  
 Don Juan Sabina  
 Don Antoni Flauidor  
 Don Josep Guadalupe

Señor Subreintor

Don Antoni Camps

En Cornellá de Llobregat y siendo las veintuna y treinta horas del día primero de septiembre de mil novecientos veintenta y dos, se han reunido en el salón de sesiones de estas Casas Comarcales en sesión ordinaria de primera convocatoria, los señores componentes de la Corporación municipal, integrada por los señores ausentes al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Josep Riu Camps.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad, a excepción de lo relacionado en la cuenta general de Presupuesto de mil novecientos veintenta y uno, que queda sobre la mesa para su estudio.

Se acuerda:

A indicación del Señor Alcalde, por Secretaría se da cuenta al Consistorio de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal, desde el último Pleno celebrado, dándose a tal efecto las explicaciones necesarias sobre los asuntos tratados en cada una de las referidas sesiones.

1.

Subreintor con la raudada de aumento comunitaria presentada a la Junta Llista de Cataluña del corriente año